



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

Resultando que los acuerdos adoptados en sesión Plenaria de fecha 10 de diciembre de 2015, sobre aprobación de la subida de algunas Ordenanzas fiscales Municipales (Tasas) que serán de aplicación durante el ejercicio de 2016, expuestas al público por el plazo de treinta días, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 22, de fecha 29 de enero de 2016, y en cuyo plazo no se han presentado reclamaciones. Y aprobadas definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016.

Se publica el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas que han supuesto modificación:

Cuotas Tributarias

Artículo 6.

1. El período de cobro será trimestral y los precios los siguientes:

Concepto	Equivalencia en euros
Cuota de mantenimiento trimestral	4,933
Consumo DOMÉSTICO trimestral:	
Primer Bloque de 0 a 10 m/3	0,466
Segundo Bloque de 11 a 30 m/3	0,742
Tercer Bloque más de 30 m/3	1,324
Abastecimiento Industrial	
Cuota de mantenimiento Industrial	4,933
Consumo INDUSTRIAL trimestral:	
Primer Bloque de 0 a 10 m/3	0,466
Segundo Bloque de 11 a 30 m/3	0,742
Tercer Bloque más de 30 m/3	1,970

A estos precios se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se compensa con la rebaja de 10,00 euros de la cuota fija de la EDAR.

Villaluenga de la Sagra, 8 de abril de 2016.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Rey.

Nº. I.-2489